S

egún la [OECD](https://www.oecd.org/ctp/crime/44751918.pdf) son indicadores de auditoría: “(…) *Operaciones e intervinientes inusuales* *― El empresario muestra escaso conocimiento de su negocio ― Operaciones en bienes y servicios que no encajan en el perfil de la sociedad ― Operaciones sin base comercial evidente ― Operaciones o acuerdos que carecen de documentos soportes que son relevantes ― Operaciones con sociedades offshore ― Operaciones con sospechosos de ser delincuentes o sus socios ― Clientes, acreedores o prestamistas no transparentes o no identificables ― Operaciones con asociados o clientes que comparten una dirección común ― Operaciones identificadas como ventas de activos pero los activos no pueden concretarse ―Movimientos de fondos inusuales ― Pagos de o a terceros que no intervienen en la operación ― Pagos a o de sociedades o cuentas offshore no relacionadas ―Cuenta bancaria de la sociedad utilizada como cuenta a través de la que pasar el efectivo ― Origen del dinero no transparente o no verificable ― Valores faciales y tipos de divisas que no son las habituales para el sector ― Abonos en las cuentas bancarias no declarados como ingresos (ventas) ― Movimientos de dinero sin razón económica aparente o sin documentación soporte ― Uso inusual de tarjetas de crédito o de instrumentos de deuda. ― Facturación / Ventas inusuales ―Aumento significativo de la facturación/ventas en efectivo (anónimas). (Ver ejemplos más abajo) ― Grandes cobros en efectivo recibidos por bienes de lujo vendidos ― Grandes cobros en efectivo recibidos por bienes nunca entregados (comprador ficticio) ― Operaciones sin base comercial evidente o sin documentación soporte conservada ― Operaciones y contratos sin costes relacionados o sin documentación soporte relevante ― Operaciones con sospechosos de ser delincuentes o con sus socios ― Operaciones en bienes o servicios que no encajan en el perfil de la sociedad ― Bienes de elevado coste descritos de forma general (sin suficiente detalle) en las facturas ― Costes de ventas facturados por sociedades no transparentes ― Acuerdos de reparto de beneficios sin base económica significativa ― Falta de documentación soporte significativa ― Costes incurridos que no dan lugar a facturación/venta* (…)”

Si bien las nuevas obligaciones en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo crean nuevos riesgos que implican más horas de trabajo, más diligencia, es evidente que muchas señales como las enumeradas pueden percibirse en desarrollo de la auditoría financiera, siempre que dejemos que pensar que ésta es solo una comprobación de cifras.

Es necesario preguntarse si las partes intervinientes son conocidas, si sus datos básicos están debidamente almacenados, si se han seguido los procedimientos para concretar compromisos, si la transacción corresponde al objeto de la entidad, si los términos de prestación del servicio y los del pago corresponden a las políticas, si la operación es usual. Su valor es apenas un elemento sujeto a examen.

*Hernando Bermúdez Gómez*